Nº 19

Acta de sesion extraordinaria celebrada en 20 de Marzo de 1901.

En la Villa de Pezuela de las Torres á veinte de Marzo de mil novecientos uno, reunidos en sus Casas Consistoriales previamente convocados por el Sor Alcalde los Sres Concejales D. Santiago Polo Fernandez D. Manuel Auchuelo Vidaola D. Julian Fernandez Cadenas D. Candido Gallego Pinzaltos y D. Antolin Castillo Velasco y bajo su presidencia manifestó á los Sres citados que el objeto de la reunion era nombrar un Agente de negocios Matriculado en Madrid para que gestionara la entrega de los depositos é inscripciones que este Ayuntamiento tenga aun por percibir procedentes de las ventas de bienes de propios de instruccion publica ó de Beneficencia con los intereses que estas otras ha

yan delegado y abierta discusion acerca de los medios que para efectuarlo pueden poner en practica se acordó por unanimidad.

Primero: Autorizar á D. Juan Beut Inaraeré, Agente de Negocios Matriculado de Madrid para practicar las gestiones necesarias cerca Dirección General de la Deuda publica y demas dependencias del Estado hasta conseguir la expedicion de las Laminas y el reconocimiento de los depositos á que este Ayuntamiento tenga derecho para ello.

Segundo: Autorizar asi mismo al expresado Sor Beut para que en union de D. José Matamoros, vecino de Madrid D. Timoteo Garcia, Alcalde y D. Santiago Polo primer Regidor y ambos vecinos de esta Villa para que puedan recojer de la referida Direccion ó de cualquier caja Tesorería Dependencia dependiente del Ministerio de Hacienda las indicadas Laminas y percibir en las Tesorerias y en el Banco de España los

dichas inscripciones y depositos [illegible]
firmando al efecto cuantos documentos se
an necesarios en justicia.———————

Tercero: Autorizar de igual modo al Sor
presidente de esta corporacion y al Sor
Regidor referido para que en nombre
de esta corporacion otorguen poderes
á dicho Sor Bent y contraten con él
la remuneracion ó estipendio que ha
de concedersele por los servicios y reali
zacion que se le encomienda pero no au
torizandoles acceder á dicho Sor Bent mas
que la totalidad de los intereses atrasa
dos que se cobren.———————

Pero quedando obligado dicho Sor abo
nar á este Municipio la cantidad de
dos mil quinientas pesetas que
dedicara á la compra y colocacion
de un Reloj de Torre entendiendose que
dicha cantidad la abonara sin perjui
cio de este Ayuntamiento procedente
del estipendio concedido.———————

El tiempo y condiciones que esta
corporacion acuerda sera valedero
hasta el treinta de Noviembre proximo

venidero y si en la fecha indicada no estubiera solventado el asunto de que se trata quedara esta Corporacion en su perfecto derecho de recojer dichos poderes ó ampliarlos segun convenga á ambas partes. Y no teniendo otros asuntos de que tratar por precitado Sor. Presidente se levanto la sesion firmando el que acostumbra y por el que no un testigo á su ruego conmigo el Secretario de que certifico=

Emeterio Garcia

Manuel Redondo

Candido Gallego

Santiago Polo

Por si y por Victorian Castillo

Julian Fernandez

Amadeo Espartosa